

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2015-00407-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Hermelinda Sueca de Chaparro y en contra de la parte demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 235)	\$2.500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 263)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia (Fl. 22)	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.500.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Hermelinda Sueca de Chaparro y en contra de la parte demandada Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 235)	\$2.500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 263)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia (Fl. 22)	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.500.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 09 de junio de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

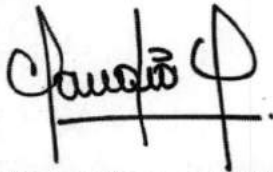
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (202).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2015-00407-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

mimg

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2015-00915-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Banco Davivienda S.A. y en contra de la parte demandante Mónica Alarcón Morales.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 548)	\$300.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (F. 563)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$800.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 09 de junio de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

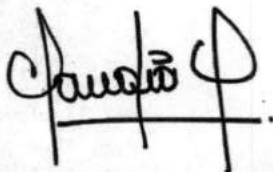
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (202).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2015-00915-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00082-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Claudia Esperanza Arévalo Sánchez y en contra de la Administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 183)	\$2.213.151
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 191)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.213.151

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nini' followed by a stylized surname.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 09 de junio de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

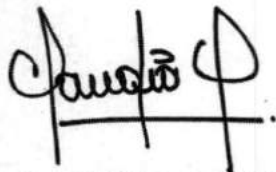
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (202).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2016-00082-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

mimg

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00339-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Colpensiones y en contra de la parte demandante Delia Francisca Vega de Prada.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 205)	\$50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 240)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$50.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nini J. Villa Huergo'.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 09 de junio de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

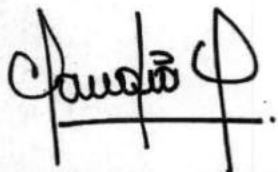
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (202).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2016-00339-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 JUN 2022 de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2018 00400 00**, informando que regreso del Tribunal Superior de Bogotá por consulta, con decisión de segunda instancia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

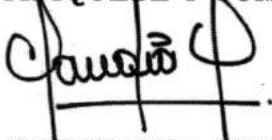
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 JUN 2022 de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2018 00628 00**, informando que regreso del Tribunal Superior de Bogotá por consulta, con decisión de segunda instancia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

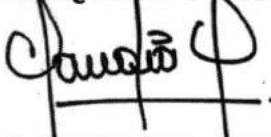
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.	
NINI JOHANNA VILLA HUERGO	
Secretaria	

mimg

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00465-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Williams Armando Torres Marín y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 158)	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 39)	\$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.508.526

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Williams Armando Torres Marín y en contra de la parte demandada Administradora Colombia de Pensiones COLPENSIONES

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl 158)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 39)	\$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$600.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 09 de junio de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

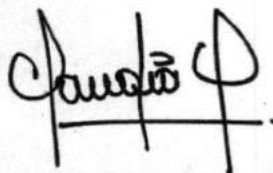
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (202).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00465-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: 09 de junio de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

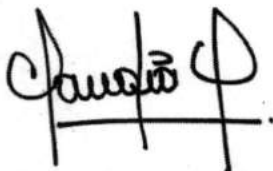
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (202).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00593-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

mimg

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00593-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luz Helena Hernández Leal y en contra de la Administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 196)	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 33)	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.817.052

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luz Helena Hernández Leal y en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 196)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 33)	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$908.526

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), al Despacho el proceso No. **110013105022-2021-00324-00**, para reprogramar audiencia a solicitud de la señora juez; adicional, las demandadas PROTECCIÓN y COLPENSIONES, allegan sustitución de poder para reconocer personería. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

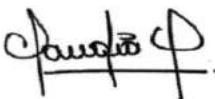
AUTO

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, Se le reconoce personería adjetiva al abogado Nicolás Ramírez Muñoz, identificado con C.C. No. 1.018.463.893 y T.P. 302.039, como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES, y a la abogada María José Jaramillo Vinasco identificada con C.C. No. 1.053.872.458 y T.P. 375.960, como apoderada sustituta de PROTECCION S.A.

Así las cosas, se dispone reprogramar la audiencia para el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE Y TREINTA (11:30 am)** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y, una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 10 JUN 2022

Por ESTADO N° 080 de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

Nini Johanna Villa Huergo
SECRETARIA

Secretaria